



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	3 pesos.
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José B. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Alan.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast.	Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Oñazaga.	Id.	Joaquín M. Santromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Ulor.	Id.
Isidro Bañón.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramon Florente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín M.º Ferrnandez Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagararandus.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borso.	Universidad de Santiago.	José Casado de Aizal.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro militar, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales. Las cartas que solicitan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarla.

## SECCION ORGANICA.

### EL RESPETO A LA LEY.

Tan profundas y repetidas han sido las conmociones políticas, que la noción de lo justo ha venido á ser juguete de las imperativas atribuciones de casi todos los que se han sucedido en el poder. Como consecuencia inevitable de esto han aparecido gran número de disposiciones en tan distintos criterios inspiradas, que frecuentemente son incompatibles y que han puesto en contradiccion elementos que deben estar siempre en coordinacion perfecta.

La enseñanza es uno de los ramos principales de la administracion pública que más se han resentido de estos achaques revolucionarios y consiguientemente la que más necesidad tiene de uniformidad y precision clara en su vigente legislacion.

No es la primera vez que hemos pedido al Gobierno acometiese tal empresa, y sin duda por temores sin fundamento no se ha llevado á efecto.

Hace falta publicar *El Código de la Instruccion pública*, en el que terminantemente se encuentren resueltas todas las cuestiones que con frecuencia dan lugar á consultas, dudas y reclamaciones, en vez de que parcialmente se vaya dando solucion á diversos asuntos y no siempre con el mismo criterio y con persistencia en el que presida á la resolucion.

El respeto á la ley no puede sobrepasar, como es necesario en una buena administracion, propia de un periodo regenerador y de orden, mientras las disposiciones oficiales no sean terminantes y claras por una parte, y por otra se hagan cumplir sin contemplacion de ningun género, sin que para ello tengan intervencion alguna las influencias políticas.

Entiéndase que de este modo se acallarán reclamaciones injustas, y cuando el peso de la ley venga á caer sobre aquellos que en sus funciones faltan á sus deberes ó tratan de explotar su posicion oficial para hacerle escabel de sus ambiciones particulares, no podrán los más atrevidos traspasar las vallas de la irremision de la pena.

Ninguno, por elevada que haya sido su posicion política, por importante y respetable que sea el cargo que ejerza puede creerse libre del cumplimiento de las disposiciones dictadas por el poder en la esfera administrativa de que dependa, y si por causas más ó menos atendibles las desobedece no deberá quejarse de las consecuencias que le sobrevengan.

Es menester que de una vez la infraccion de la ley, y el castigo inevitable por ella impuesto dejen de ser méritos sobresalientes para recobrar con intereses las posiciones anteriores, legalmente perdidas, el día que sucesos contrarios lleven al poder al bando de los que aparecen como oprimidos y vejados, cuando como delinquentes debian ser considerados siempre.

Es menester quitar á la aplicacion de la ley el carácter de *represalia*, y que conocida la pena con anterioridad al delito, no inspire aquellos ánimos de *revancha* á los que voluntariamente faltan á las disposiciones de la ley, que en último caso pueden rehuir, dejando los cargos en los que no esten dispuestos á acatar las disposiciones del Gobierno, pero, no sosteniéndose en ellos, para aparecer como *victimias ó martires*.

Debe asimismo robustecerse el imperio de la ley, volando porque todos los que ella obliga queden obligados, y uniformando su aplicacion de modo que no sean distintas las interpretaciones para casos análogos; porque aparte de que esto dá lugar á anomalías y reclamaciones, que perturban la buena administracion, abre las puertas al favoritismo y á las influencias.

El respeto á la ley obliga tambien á los que forman parte del poder á ser enérgicos en hacerla cumplir, y celosos para que se cumpla y no escape á su accion la más nimia corruptela.

Si se quiere que la Instruccion pública siga una marcha espedita, no nos cansaremos de repetirlo, es necesario que se publique un Código de esas disposiciones, despues de haber expurgado algunos de los defectos capitales que contienen y de haber evitado las consecuencias de derogaciones mal determinadas y del restablecimiento de órdenes mal definidas.

Es preciso que impere el respeto á la ley, es menester que cesen las debilidades, que redundan en descrédito de la autoridad, que se moditen bien las disposiciones que se promulgan; pero que despues de promulgadas se hagan cumplir sin contemplaciones de ningun género.

Las debilidades en la autoridad son de peores consecuencias que las mismas infracciones por parte del que obedece; fomentan la desobediencia, y amenguando el respeto á la ley, la ponen en algunos casos al nivel rastrero de los vicios políticos.

Emilio Ruiz de Salazar.

### SOBRE AUXILIARES.

La abundancia de original nos habia impedido publicar el siguiente remitido que hace tiempo recibimos, y que damos hoy á luz por

tratarse en el de una cuestion al presente de actualidad.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar.

Muy Sr. mio y mi apreciable amigo:

La causa principal que hoy me obliga á dirigirme á V. es recordarle que, en su bien dirigido periódico trata una de las cuestiones de Instruccion pública que interesan á una clase del Profesorado, que pudiera, ó mejor dicho debe llamarse desheredada, puesto que no hay ley ni decreto que haya consignado de qué naturaleza son los servicios que dicha clase presta en la enseñanza, y cómo han de clasificarse los trabajos de este cuerpo de Profesores para ser recompensados.

El que ha de ser funcionario en cualquier ramo de la administracion inaugura su carrera entrando de meritório, y le es suficiente saber leer y escribir, como vulgarmente se dice, correctamente. El sustituto de una cátedra, tiene probada, ante tribunal competente, su aptitud y conocimientos científicos de una ó varias ramas del saber humano, que justifica con los títulos de Bachiller ó Licenciado; además no es sentarse en el sillón de una cátedra de Instituto ó Facultad, como en el de una oficina á desempeñar la plaza de copista. El sustituto que consigue se le escuche un día, y una semana, y un mes, y un año y ocho ó diez años en cátedra pública, me parece señor D. Emilio que ha dado pruebas de que sabe la asignatura, que posee buenas cualidades, y que su método de enseñanza es de resultados positivos; y esto que digo y V. afirmará tambien, se demuestra cualquier día con solo entrar en una cátedra á la hora de clase, y donde se vea que la atencion de 20, 30, ó 300 alumnos, es una, es indudable que el Maestro sustituto ó Catedrático, sabe: esta es una de las verdaderas pruebas para ingresar en el Profesorado público.

Ahora bien, y este es el punto objetivo de mi carta, ¿cuál es la suerte del Profesor sustituto? Es triste el decirlo, morir de hambre. No habrá quien se atreva á probar lo contrario, pues quien sirve una cátedra por espacio de varios cursos, sin más retribucion que los derechos de exámenes ó grados, ó una exigua asignacion de 4 á 8000 reales, muy escasos deben ser los ahorros que pueda hacer, para cuando por su edad ó otras causas se vea imposibilitado de ganar el sustento de su familia. En cambio el empleado tiene la ventaja de que sus servicios prestados se tomen en consideracion, y al cabo de un cierto tiempo sus derechos son en mayor número, prescindiendo de los trastornos políticos ó de las reformas que se introduzcan en los ramos administrativos; y el que fué meritório, sigue sus ascensos naturales y por último llega un día en que puede atender á sus necesidades con la renta de una cesantía ó de una pingüe jubilacion, segun sus años de servicio y sueldo regulador.

No quiero terminar sin dar á conocer lo que el público ignorará sobre los resultados que ha producido el abandonar al Profesorado que despues de largos años ha cumplido como bueno. D. Francisco Gayoso de la Rosa, ilustrado helenista, perfecto latino y no menos instruido en lenguas orientales, que por espacio de varios cursos ha sustituido las cátedras de latin, hebreo, griego, retórica y otras, y cuyos relevantes servicios en la Universidad central son bastante conocidos de todo el Profesorado, se halla hoy en el manicomio ó casa de locos de Leganés; pues tan fuerte, y de tal naturaleza, fué la sensacion que le produjo el verse desairado en sus justísimas aspiraciones, sin que las notabilidades influyentes en la legislacion de Instruccion pública hayan tomado en cuenta para nada tal hecho, y cuya gravedad está tan de manifiesto, que no se necesita más que el sentido comun.

Concluyo pues, Sr. D. Emilio, rogando que en su ilustrado periódico llame la atencion un día y otro sobre los intereses de este personal de la enseñanza pública, hasta conseguir que el Sr. D. Joaquin Maldonado y Macanaz busque el medio de premiar dignamente los servicios de esta clase del Profesorado español, el cual se lo agradecerá bastante y en particular los interesados, en cuyo nombre yo reclamo á pesar de no haber conato con ninguno de mis abatidos y desesperanzados compañeros.

Aprovecho esta ocasion para reiterar la

amistad que le profeso desde los primeros años de su vida, y de lo que me complace de veras. Suyo afectisimo S. Q. S. M. B.

JUAN LEON.

Madrid 27 de Marzo de 1875.

### OPOSICIONES A CATEDRAS

DE RETÓRICA EN SEVILLA.

No solo uno sino varios son yalos opositores á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Canarias, Osuna, Las Palmas, Leon, Gijon y Vergara (hoy en San Sebastian), que acaban de verificarse en Sevilla, que nos han llamado la atencion sobre algunas irregularidades que han tenido lugar en dichas oposiciones, segun su entender, y sobre las cuales, como dijimos en nuestro último número, se han presentado algunas protestas.

Haremos historia: Por orden del Gobierno de la República de 7 de Febrero de 1874, se mandaron proveer por oposicion las cátedras de Retórica y Poética vacantes en los Institutos de Vergara, Canarias, Las Palmas y Osuna, publicando la Direccion general el anuncio correspondiente en la *Gaceta* del 14, dando de plazo cuatro meses y ordenando presentar los trabajos en la misma Direccion segun la legislacion entonces vigente, la cual prevenia se verificasen todas las oposiciones en Madrid.

En 29 de Marzo de aquel mismo año, salió un nuevo reglamento de oposiciones, que mandaba se verificasen en las capitales del distrito universitario, y fuesen todas en Setiembre. En su consecuencia en Abril inmediato se mandó que los opositores que hubiesen presentado sus trabajos en la Direccion, los reclamasen para remitirlos á las respectivas Universidades.

Por orden del Presidente del poder ejecutivo de la República de 1.º de Julio de 1874, se mandaron proveer por oposicion las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Leon y Gijon, cuyo anuncio se publicó por la Direccion general en la *Gaceta* del 12 de Julio, previniendo á los opositores que presentasen antes del 16 de Agosto sus trabajos en la Universidad respectiva.

En orden del 15 de Agosto del propio año, el mismo Presidente del poder ejecutivo, en consideracion á lo solicitado por D. Victor Ordoñez y Escandon, dispuso, como medida general, que para las cátedras incorporadas con posterioridad al Reglamento de 29 de Marzo á oposiciones anunciadas para proveer otras de igual asignatura, se prorogase por dos meses el plazo de presentacion de trabajos, á contar desde la fecha en que se insertare en la *Gaceta de Madrid* la orden de incorporacion; entendiéndose que los que hiciesen uso de esta prórroga, solo podian aspirar á la cátedra incorporada y á las que se incorporasen despues de su pretension á diferencia de los que hayan (palabras textuales) presentado sus instancias antes del 16 de Agosto, que tendrán derecho á todas las anunciadas.

Por Real orden de 15 de Abril del presente año 1875, S. M. el Rey dispuso, que no pudiendo verificarse en los distritos universitarios de Valladolid y de Oviedo, por no existir en ellos facultad de Filosofia y Letras, las oposiciones á las cátedras de Retórica y Poética vacantes en los Institutos de Vergara, Leon y Gijon, tuviesen lugar en Sevilla, juntamente con las de igual asignatura de Canarias, Osuna y Las Palmas, pero entendiéndose que los opositores solo tendrian derecho á las vacantes que oportunamente hubieran solicitado con arreglo á lo dispuesto en la orden de 30 de Junio de 1874 inserta en la *Gaceta* de 2 de Julio siguiente.

A consecuencia de esta disposicion el tribunal ha dispuesto las tornas de tal suerte que solo propone para las cátedras de cada distrito universitario á aquellos que las habian solicitado nominativamente, verificándose la anomalia de que habiendo todos los opositores tomado parte en unos mismos actos, algunos que en la votacion previa, establecida por la disposicion 6.ª del artículo 25 del Reglamento de oposiciones de Abril último, han sido calificados en preferente lugar, se han quedado sin ser propuestos, mientras que otros que ocupaban lugares inferiores en dicha calificacion han sido colocados en ter-





SECCION DE NOTICIAS.

Por el Rector de Barcelona ha sido repuesta D. Damiana Gramontel en el magisterio de niñas de Olesa de Montserrat, del que fué separada por no haber jurado la Constitucion.

Hace pocos dias tuvo lugar, en el salon principal del palacio episcopal de Barcelona la solemne distribucion de premios á los alumnos de las Escuelas de niñas de Olesa de Montserrat, de parvulos que concurren á las Escuelas de niñas de primera enseñanza que costea la Asociacion de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera, siendo presidido el acto por el Sr. Obispo, quien por su parte regaló además un devocionario y estampas religiosas á cada uno de los premiados.

Los dos titulos de bachiller que se van á costear con los derechos de examen cedidos por los Catedráticos del tribunal de oposiciones por ingreso en el cuerpo de Aduanas, se adjudicarán, previa oposicion, en Noviembre. El acto tendrá lugar en el Instituto del Noviciado.

La Comision de Gramática de la Academia Española prepara una reforma en el compendio de dicha obra para ponerla en armonia con las que se han introducido en la edicion grande.

La Academia de Jurisprudencia reanudará sus tareas á fines de Setiembre próximo, á cuyo objeto el Sr. Montero Rios está preparando la Memoria que ha de servir de norma para los trabajos de aquella asociacion.

Han terminado casi todas las oposiciones á las Cátedras de medicina vacantes y están recibiendo en el Ministro de Fomento las propuestas.

Por orden expresa del Rey ha sido concedido á D. Encarnacion Urbano y Garrido el permiso que habia solicitado para examinarse de profesora en partos, en atencion á los servicios prestados por la misma en la clinica de maternidad del Colegio de San Carlos.

En breve quedará nombrado el tribunal de oposiciones para la Cátedra de Historia de España que desempeñaba el Sr. Castelar.

Los Profesores de la Escuela libre establecida por el doctor Velasco, han adoptado entre otros acuerdos, el de abrir las clases el 15 del próximo Setiembre.

Se ha hecho por primera vez en España la prueba del aparato telegráfico Hugues, cambiando algunos despachos entre las estaciones de Madrid y Burdeos. El resultado fué satisfactorio, asegurándose que el aparato mencionado ofrece grandes ventajas sobre los demás sistemas aplicados hasta ahora.

La Diputacion provincial de Madrid ha acordado consignar en el presupuesto del próximo año económico la cantidad de 2.000 reales con destino á la celebracion del primer centenario de la sociedad Económica matritense.

La Reina Isabel ha hecho donacion á los padres dominicos de Filipinas del convento de Santo Tomás de Avila, que era de su propiedad.

Dentro de unos dias sa'rá de esta córte el reverendo padre Payo con objeto de tomar posesion del edificio, y disponer que en él se ejecuten las obras necesarias para el establecimiento del Colegio de misioneros.

El comité de los estudiantes de Gratz (Austria) ha sido condenado por el Tribunal del distrito, á consecuencia de los disturbios contra D. Alfonso de Borbon y Este y su esposa doña Margarita de Braganza, aplicando al Presidente la pena de tres dias de prision y de dos á los 12 miembros restantes.

La única señorita que el dia 2 obtuvo el título de Maestra superior, de las de fuera de la Escuela Normal Central de Maestras, ha sido

doña Angela Gonzalez Magro, preparada por doña Toribiana...

De orden del Sr. Rector de la Universidad de Santiago, se está procediendo al revoque de la fachada del Colegio de Medicina.

Dice el Porvenir de la Industria que con destino de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, se han recibido tres cajas de productos que regala la renombrada fabrica de productos cerámicos de los señores Pikman y compania de Sevilla, establecida en la que fué Cartuja, en las pintorescas márgenes del Guadalquivir. Esta notable coleccion compuesta de 175 piezas distintas, encierra muestras de los ricos y variados productos de aquella fabrica, desde el azulejo esmaltado hasta la obra de arte mas primorosa, así en colores como en blanco, dando una idea perfecta de la importancia de la fabricacion de la loza en nuestro pais y del estado de adelanto en que se halla dicha fabrica.

El Museo de la Escuela de Ingenieros Industriales recibe un aumento notable en este ramo especial de industria, y la fabrica sevillana dá un ejemplo digno de ser imitado por todos los industriales del pais. Dice nuestro colega que el desarrollo que va tomando dicho Museo es tal, que dentro de poco el local concedido á este efecto ya no será suficiente para colocar los objetos que todos los dias va adquiriendo, la mayor parte por donativos de los mismos fabricantes, y tiene entendido que para el próximo Setiembre se propone el Director del establecimiento dar entrada al público para visitarlo.

El señor Ministro de Fomento ha mandado repartir á los expositores premiados en la última exposicion de Viena, los diplomas y medallas que aún estaban en dicho departamento.

En el presupuesto de 75-76 correspondiente á la Direccion de Instruccion pública se rebaja el sueldo de un Profesor de la Escuela Normal y se aumenta el de un capellan del mismo establecimiento.

Se asegura que se presentarán á oposicion á la cátedra de Instituciones de Hacienda pública vacante en la Universidad central los Profesores auxiliares de la misma Sres. Mellado, Jimenez de Vargas y Gamboa.

La Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion ha elegido para desempeñar los cargos durante el próximo año académico, á los Sres. D. Francisco de Asis Valls y Ronquillo, Presidente; D. Luis Puig y Sevall, Vicepresidente; D. Lorenzo Trauque, Secretario 1.º; D. Ramon Arabia y Solanas, Secretario 2.º; D. Claudio Mimó, Tesorero, y D. Domingo Coronas, Bibliotecario. Asimismo fueron elegidos para la comision de correccion de estilo los Sres. D. Salvador Mestre, Presbitero, D. Ignacio Ramon Miró y D. Joaquin F. Sabater.

Varios norte-americanos que ya á principios de 1874 celebraron un banquete de sólo carne de caballo, preparan ahora en Paris otra fiesta parecida para la propaganda de esta carne, celebrándose antes de la comida una conferencia sobre la excelencia de la hipofagia.

Durante el último trimestre de 1874, la carne de este genero consumida en Paris ha sido de 338.000 kilogramos, extraida de 1.740 caballos, 120 asnos y seis mulas.

En la actualidad hay en Francia 7.000 escuelas en las que se hallan inscritos 4.722.000 discipulos; por cada 550 habitantes hay una Escuela, y 13 alumnos por cada 100 personas.

Los gastos de Instruccion primaria ascienden á 38 millones de francos, ó sea el 5 por ciento del presupuesto en lugar del 4 por 100 que representaban antes.

En las tumbas descubiertas en Clunia (Coruña del Conde hoy) el año 1843, cuya exploracion ha seguido despues con grande éxito, se halló la tumba de un niño en la que se encontraron varias figuritas de barro cocido, entre ellas un gallo grande y otro pequeño, una pantera con collar de yedra, un macho cabrio, un sileno apoyado en un pellejo de vino, una náyade apoyada en una urna, un pié pequeño con calzado elegante, todos hnecos y en disposicion

de recibir un liquido, hasta de producir un surtidor; además muchísimas tabas y vidrios convexos de colores para jugar y un pequeño y el gante candelabro de hueso.

La Revue Scientifique, Mr. J. Guppings ha inventado un aparato muy raro por medio del cual se escribe á medida que se habla.

Consiste dicho aparato en piezas articuladas, dispuestas de tal modo que cuando el mecanismo se pone en comunicacion con el órgano vocal, el movimiento de los labios, de la lengua, de la laringe, etc., se transcriben mediante puntos y líneas, sobre una cinta de papel que se va desarrollando de un cilindro. Este aparato funciona bien sin necesidad de alzar la voz.

Honra á los Profesores del colegio politécnico establecido en Valladolid, calle del Salvador, núm. 14 el resultado de los exámenes de ingreso que acaban de verificarse en la escuela de caballeria. De 58 aprobados 16 proceden de dicho colegio, y ocho de estos figuran entre los 25 que han obtenido plaza, con los números 1, 2, 3, 6, 15, 21 y 25.

Las madres del sagrado Corazon de Jesús, establecidas en Chamartin, se proponen crear una Escuela pública de niñas en Madrid, si bien tropiezan con la dificultad de la falta de local á propósito, pues le necesitan con un jardin bastante capaz para el desahogo de la comunidad.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Van siendo del dominio público los acuerdos tomados por la sub-comision de bases constitucionales. En el proyecto del nuevo código fundamental se consignaron los derechos individuales legibles, dos Cámaras, Senado mixto, inamovilidad judicial y la religion católica como religion del Estado, aunque permitiéndose el libre ejercicio de los demás cultos, siempre que no se manifiesten en la via pública por medio de actos públicos. Para ser diputado solo se exige la circunsancia de tener 25 años de edad.

Muy pronto se reunirá la comision general de los 39, para ocuparse del examen y aprobacion de los acuerdos redactados por los notables.

Se ha autorizado, por medio del correspondiente decreto, la organizacion de fuerzas de voluntarios de la monarquia constitucional en todas las provincias del reino. El alistamiento será voluntario. El Gobierno, á propuesta de los Gobernadores respectivos, acordará las poblaciones en que deberá verificarse.

El dia 7 del corriente á las nueve de la mañana llegó á Madrid en el tren del Norte, la infanta doña Cristina y sus hijos. En el andén se hallaban S. M. el Rey y su augusta hermana, el Ministro de la Gobernacion, el duque Sexto, la señora marquesa de San'a Cruz, el general Lasserna y otras personas de la casa real. La infanta salió por la tarde para Araujuez.

Se ha pasado una circular á los periódicos de esta Córte, recordándoles la obligacion de presentar en el Gobierno civil cuatro ejemplares de cada número, dos horas antes de ponerse en circulacion.

No sería extraño se pensase en tomar un serio acuerdo europeo con objeto de cegar las fuentes de recursos con que los carlistas cuentan en el extranjero.

Despues de una enérgica resistencia, se ha rendido la importante plaza de Cantavieja, quedando en poder de nuestras tropas, la Diputacion carlista de Aragon, la Intendencia de Aragon y Castilla, el personal del parque de artilleria, otros varios funcionarios civiles, el brigadier Gorbennador, 170 jefes y oficiales, 50 cadetes y unos 1.600 individuos de tropa, así como un jefe, dos oficiales y 37 soldados de nuestro ejercito que existian en aquel depósito de prisioneros y 48 rehenes de Cariñena y otros puntos.

Las brigadas Weyler y Moreno Villar persiguen de cerca por derecha é izquierda á la faccion Dorregaray.

El brigadier Delatre picó la retaguardia que huyó sin hacer frente.

La insurreccion carlista puede darse por terminada en el Centro.

D. Carlos ha destituido á Mendiri en el mando de sus huestes del Norte, encargándose del mismo y nombrando jefe de su estado mayor al cabecilla Perula.

Se confirma la muerte del jefe carlista Madrazo á consecuencia de una caída del caballo que montaba.

Ha sido detenido en una fonda de Hendaia el padre de D. Carlos, á quien se comunicó la órden de abandonar inmediatamente el territorio francés, saliendo al punto en ferro-carril con direccion á Inglaterra.

El ejército del Norte ha tomado, despues de un rudo combate, innumerables trincheras al enemigo, llegando hasta las puertas de Victoria.

Continúa el bombardeo de algunos puntos de la costa Cantábrica.

Savalls ha sido batido, tomándole sus posiciones y tres piezas de artilleria, despues de cinco horas de combate.

Se han decretado numerosos embargos contra los bienes de personas afectas al carlismo.

La guerra en Cuba toma un aspecto muy favorable para nuestras armas.

EXTERIOR.

Los diputados de la izquierda de la Cámara francesa, han acordado pedir la disolucion de la Asamblea para el próximo Octubre.

No existen diferencias entre Francia y Alemania.

Parece que se han reanimado las casi extinguidas tendencias federalistas de Bohemia, con motivo de la muerte del emperador de Austria Fernando I.

C. y S.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Peñascos, G. G.—Recibida su carta. Se le contestará. Navalmoral de la Mata.—P. M. G.—Recibido su carta y pago de 6 meses de suscripcion. Entregado recibí. Vieda.—M. L.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia. Remitidos los números que me faltaban. Sevilla.—H. de F.—Recibida su tarjeta postal. Renovada la suscripcion que me habia. Tortosa.—F. O.—Recibida su carta. Contestado particularmente. Cádiz.—R. A.—Recibida su carta, libranza y sellos. Anotado el pago. Se hará lo que indica. Albacete.—F. A. R.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Manzanares.—M. B. R.—Id. id. Será completado. Córdoba.—J. V. F.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Habana.—A. Ch.—Recibida su carta. Se le contestará y Remitiré los números que pide. Fuencarral.—F. N.—Recibida su carta. Queda hecho lo que V. indica. Llaneros.—J. B.—Recibida su carta. Se le contestará. Santa Fe.—J. F. V.—Id. id. Santa María de Nieva.—M. G.—Id. id. Felix.—J. F. P.—Recibida su carta y libranza 2.ª Se le contestará. Guinzuano.—P. C.—Recibida su carta y pago de suscripcion. Caceres.—A. G. K.—Recibida su carta. Se le contestará. Higuera de la Real.—F. R.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará. Cartagena.—J. C.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Servida la suscripcion que indica. Se le contestará. Castellón.—J. M.—Recibida su carta. Será completado. Valladolid.—H. de R.—Recibida su carta y letra que ha sido hecha efectiva á su presentacion. Málaga.—A. R.—Recibida su carta y letra. Herrera del Duque.—F. P. R.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará. Alentejo.—A. M. A.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

PUBLICACIONES

Table with 2 columns: Title and Price. Includes 'D. MELITON ESCAMILLA Y CAMPOS', 'La verdad de la Educacion', 'Compendio de Gramática Castellana', etc.

Esta última es en colaboracion con D. Andrés F. Ollero. Se hallan de venta en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid.

VENTAJAS

que resultan del uso del nuevo sistema de papel pautado denominado

BUENA Y SEGURA FORMA DE LETRA.

- 1.ª Brevedad del sistema reducido sólo á tres reglas. 2.ª Claridad y sencillez de la cuadrícula por la nueva y radical reforma que ha sufrido. 3.ª Instruccion del ojo mediante el niño la cual se va obteniendo desde el primero y fácil trazo mediano, hasta el último y más difícil trazo negratral. 4.ª Facilidad constante en todo el sistema para la direccion, inclinacion y termino de los perfiles, que tan poderosamente contribuye para obtener buena forma de letra. 5.ª Dificultad de adquirir el niño vicios y rasgos indeseados en el aprendizaje de la escritura. 6.ª Seguridad en todo el sistema para conservar aun en las dos reglas sin caidos, por medio de un fácil método, la tan difícil igualdad de la letra. 7.ª Importancia de saber conocer siempre el niño los defectos que comete en la formacion de la letra, para corregirlos fácilmente con pocas advertencias por parte del Profesor. 8.ª Seguridad completa de conservar la buena forma de

letra al pasar al papel blanco, por no haber adquirido los rasgos que resultan siempre en todos los demás sistemas por la falta de seguridad de que adolecen.

9.ª La ventaja que resulta de poder separar al niño la muestra y darle á copiar el libro que parezca al Profesor cuando escriba con soltura en la regla 3.ª para adquirir así conocimientos prácticos de ortografía. 10.ª Mucha economía de trabajo al Profesor en la difícil enseñanza de la escritura, por la seguridad que en todo el sistema se ofrece para la formacion de la buena letra.

Se vende en Madrid en casa del Autor D. Rafael Sarraza Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús, Paz 46 en la Administracion de este periódico y en la libreria de la Propaganda católica calle del Correo núm. 1, á 24 reales la rama. Las muestras se venden por manos á 6 reales conteniendo las de la regla primera 150 muestras, y 150 también las manos de las reglas 2.ª y 3.ª.

Nota. El autor remitirá gratis la instruccion del sistema, con las muestras y papel de las 3 reglas al Maestro ó librero que lo pida para convenirse de las ventajas que ofrece este sistema.

GANGA SIN IGUAL.

Gratis y á vuelta de correo se contestará á quien desee adquirir cualquier libro, nuevo ó usado, diciéndole su precio (basta sólo al el libro se usará). Si le conviniere y remite su importe, recibirá certificado el libro pedido.

Dirigirse á D. Venancio Acosta, que vive en la calle de la Lanza, 26, segundo, Madrid.

GUIA DEL BACHILLER

por DON FELIX SANCHEZ Y CASADO.

Nueva edicion.

ampliada, corregida y aumentada con gran número de tablas aritméticas y originales, y con mapas históricos y geográficos para facilitar la inteligencia del lector.

Breve y compendioso resumen de todas las asignaturas de la segunda enseñanza, segun las disposiciones vigentes, sumamente útil para todos los alumnos que deseen prepararse en poco tiempo para los exámenes de prueba de curso y para el grado de Bachiller.

La nueva edicion consta de dos tomos elegantemente encuadernados á la inglesa, cuyo contenido es el siguiente:

Table with 2 columns: TOME 1.º and TOME 2.º. Lists subjects like Gramática latina, Geografía, Historia Universal, etc.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administracion servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se la hagan, en los que deberá expresarse si se han de mandar certificados ó si certificar, pues en el primer caso acompañarán con el importe del pedido dos reales más para el certificado de cada paquete. La responsabilidad y gestiones de esta Administracion, termina una vez entregado el pedido en el despacho de correos ó en cualquier otro punto que el comitente indique.